

52-003-23

Señor  
JUZGADO PEQ. CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE 3 DE CALI

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE : COMFENALCO VALLE  
DEMANDADO : CHAPARRO ALARCON CARLOS ENRIQUE  
RADICACION : 201600525

RECIBIDO  
17 SEP 2020

FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera:

Amablemente, solicito el embargo de la suma de dinero que tenga o llegare a tener el demandado en cuentas corrientes o cuentas de ahorro (exceptuando la proporcion inembargable prevista por la ley), CDT'S en el FINANDINA.

**NOTIFICACIÓN**

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: [mramon@conalcreditos.com.co](mailto:mramon@conalcreditos.com.co)

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Del Señor Juez,

  
**MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**  
Cédula No.  
T.P. No. C.S DE LA Judicatura

Fecha de vencimiento para la presentación:  
Fecha de elaboración: 16/09/2020  
Elaborado por: JBA

**52-003-23 - MEMORIAL SOLICITANDO EMBARGO DE CTAS EN FINANDINA RAD 760014189000320160052500**

Maria E. Ramon <mramon@conalcreditos.com.co>

Jue 17/09/2020 7:35 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (122 KB)

52-003-23.pdf

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI**

**RECIBIDO**

FECHA: **17 SEP 2020**

HORA:

FIRMA:

Señor

**JUZGADO PEQ. CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE 3 DE CALI**

**REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

**DEMANDANTE : COMFENALCO VALLE**

**DEMANDADO : CHAPARRO ALARCON CARLOS ENRIQUE**

**RADICACION : 201600525**

**MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA** mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera:

Amablemente, solicito el embargo de la suma de dinero que tenga o llegare a tener el demandado en cuentas corrientes o cuentas de ahorro (exceptuando la proporcion inembargable prevista por la ley), CDT'S en el FINANDINA.

**NOTIFICACIÓN**

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: [mramon@conalcreditos.com.co](mailto:mramon@conalcreditos.com.co)

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Por su atención, gracias,

Maria Elena Ramón Echavarría

**Gerente Unidad de Negocios Jurídico | Operaciones**



M +57 3232092906 | T +57 2 489 10 00 | E 111

Calle 10 n° 4 – 40 piso 13 | Cali, Colombia

*"Toda solicitud, petición, queja o reclamo presentada debe ser direccionada para su tramite al correo electronico: [agonzalez@conalcreditos.com.co](mailto:agonzalez@conalcreditos.com.co)"*

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Cali, 10 de marzo de 2021.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 386

RADICACIÓN: 760014189003-2016-00525 C.S.

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la apoderada de la parte actora, el decreto de embargo de los dineros que posean en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro depósito que se encuentren a nombre del demandado CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía 79.271.336, en FINANDINA.

Por lo tanto, este despacho judicial

RESUELVE:

DECRETAR el embargo decreto de embargo de los dineros que posean en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro depósito que se encuentren a nombre del demandado CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía 79.271.336, en FINANDINA.

LIMÍTESE el embargo en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES MIL PESOS MCTE (\$35.000.000)

Librese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

  
SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 16 MAR 2021

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO